

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE OVIEDO

Circular.—Oposiciones

En la *Gaceta* del 10 del corriente aparece nombrado el tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza vacante de Inspector municipal de Sanidad del distrito de Salcedo (Grado) que es el siguiente:

Presidente, el Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: D. Fernando Sastre, Director de Sanidad del Puerto de Gijón, D. Róger Jalón, Director del Dispensario Antituberculoso de Oviedo, D. Florentino Suárez Solar, Médico titular, y D. Carlos Prieto Alvarez, que actuará de Secretario.

Suplentes: El funcionario que sustituya al Inspector provincial de Sanidad como Presidente.

Vocales: D. Antonio Carrillo, Médico del servicio Antivenéreo, don Alvaro F. Valvidares, Médico del Instituto de Higiene, D. Emilio García-Jove Zapico, y don Juan Maestro León, como Secretario.

Lo que se hace público en cumplimiento de órdenes de la Superioridad.

Oviedo, 13 junio 1934.—Julio Alonso

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Negociado de Cédulas.—Anuncio

La Comisión gestora provincial, en sesión celebrada en el día 8 del presente mes, acordó abrir el periodo voluntario de recaudación del Impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933, en los Ayuntamientos de Llanes, Lena, Gozón, Villaviciosa, Laviana, Nava y Cangas de Onís, por espacio de dos meses, a partir del día 15 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 13 de junio de 1934.—P. A., de la G. P., El Presidente, V. Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Conservación Anuncios

Hasta las trece horas del día 2 de julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carreteras de Secada a Tazones, kilómetros 15 al 20, siendo el presupuesto de contrata de 51 686,17 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.551 pesetas

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 7 del próximo mes de julio a las 10 horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obra y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23) a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, empresas o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12.)

Oviedo, 7 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. del Valle.

Hasta las trece horas del día 2 de julio próximo, se admitirán en esta

Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos de las carreteras de Santa Marina a Las Caldas, kilómetros 1 al 4; Oviedo a Barco de Soto, kilómetros 6 al 8 y Trubia a la de La Magdalena a Belmonte, kilómetros 20 y 23 al 30, siendo el presupuesto de contrata de 79 094,11 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.373 pesetas

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 7 del próximo mes de julio a las 10 horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obra y servicios públicos.

Asimismo están obligado los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23) a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, empresas o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12.)

Oviedo, 8 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. del Valle.

Contratas.—Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para

conservación del firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de San Martín de Lodón a Somao, ejecutadas por el contratista D. Alfredo Huerta Florez, con cargo a las anualidades 1933-34, se anuncia al público por término de treinta días, naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Salas, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 (*Gaceta* del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 8 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. Goicoechea.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Jesús Fernandez García, vecino de Olloniego (Oviedo), ha presentado solicitud de registro de veintiuna hectareas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Dos Amigos", sita en el paraje llamado La Infestal, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número seis de la concesión llamada "Artemisa", número 18.016, y desde dicho punto de partida y en dirección Oeste, se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de 1.^a a 2.^a Sur, 300 metros; de 2.^a a 3.^a Oeste, 200 metros; de 3.^a a 4.^a Sur, 300 metros; de 4.^a a 5.^a Oeste, 100 metros; de 5.^a a 6.^a Norte, 300 metros; de 6.^a a 7.^a Oeste, 300 metros; de 7.^a a 8.^a Norte, 300 metros, y desde la 8.^a a la 1.^a estaca Este,

600 metros, cerrando el perímetro de las veintiuna hectáreas. Los rumbos se refieren al Norte de la citada mina "Artemisa", para que intente con ella.

Fué admitido este registro con el número 23.769.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 9 de junio de 1934.—Benito Suarez Casaprin.

R. al núm. 1.452

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

Partido judicial de Lena

Lista de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

CAPACIDADES

Daniel Manzón Prieto, de Aller.
Santiago Martín Alvarez, de idem.
Manuel Martínez Fernández, de idem.
Valentín Megido Tejón, de idem.
Constantino Menéndez Alfonso, de idem.
Lisardo Menéndez García, de idem.
Laureano Menéndez Lopez, de idem.
Aquilino Martínez, de idem.
José Megido Alvarez, de idem.
Antonio Megido Megido, de idem.
Florentino Mateo García, de Lena.
Enrique Magadán Mier, de idem.
Juan Maestro León, de idem.
Germán Mayora Alustiza, de idem.
Eugenio Martínez Alba, de idem.
Amador Martínez González, de idem.
Manuel Martín Suarez, de idem.
José Menéndez Menéndez, de idem.
Paulino Menéndez Suarez, de idem.
Luis Menéndez Muñoz, de idem.
Victor Menéndez García, de idem.
Maximino Morán Lopez, de idem.
Francisco Moro Fernandez, de idem.
Martín Muñoz Suarez, de idem.
Modesto Dominguez Rubio, de idem.
Orencio Dominguez Lucas, de idem.
Antonio Diaz Gonzalez, de idem.
Francisco Diaz Gonzalez, de idem.
Miguel Diaz Garcia, de idem.
Marcelino Fernandez Argüelles, de Quirós.
Jorge Miranda Alvarez, de idem.
Anselmo Rodriguez Martínez, de idem.
Vicente Rodríguez Suarez, de idem.
Amado Rodríguez García, de idem.
José Falcón, de idem.
Bonifacio Fernández Fidalgo, de idem.
Nicanor Fernández Lopez, de idem.
Manuel Redondo Tovar, de idem.
Borja Muñoz Alvarez, de idem.

Arturo Rodríguez García, de idem.
Próspero Martínez Suarez, de Riosa.

CABEZAS DE FAMILIA

Adolfo Madera Peña, de Aller.
Vicente Madera Peña, de idem.
Francisco Madera Llana, de idem.
Bernardo Macho Gomez, de idem.
Cándido Mallada Diaz, de idem.
José Mallada Diaz, de idem.
Avelino Mallada Lobato, de idem.
Leoncio Mallada Lobato, de idem.
Julio Mallada Rodriguez, de idem.
Tomás Mallo Gonzalez, de idem.
Eutimio Mamés Castro, de idem.
Félix Mamés Castro, de idem.
Melitón Mamés Gonzalez, de idem.
Francisco Manjarrés Muñón, de idem.
Toribio Manso Gonzalez, de idem.
Bonifacio Manso Muñoz, de idem.
Alejandro Manso Muñoz, de idem.
Manuel Manzanal Lamacita, de idem.
Juan Manuel Manzano Gonzalez, de idem.
Juan A. Manzano Morales, de idem.
Lucilo Mañanes Mañanes, de idem.
Fernando Marcos Vígil, de idem.
Antonio Marcos García, de idem.
Rafael Marina García, de idem.
Antonio Martín Alvarez, de idem.
Salvador Martín García, de idem.
Fabián Martín Moreno, de idem.
Jenaro Martín Sanchez, de idem.
Tomás Martín Sanchez, de idem.
Faustino Martínez Alvarez, de idem.
Marcelino Martínez Barrientos, de idem.
Antonio Martínez Cueva, de idem.
Lorenzo Martínez García, de idem.
Manuel Martínez García, de idem.
Ricabo Martínez García, de idem.
Nicolás Martínez García, de idem.
Inocencio Martínez García, de idem.
Marcelino Martínez Garrido, de idem.
Melchor Martínez Gorgojo, de idem.
Eusebio Martínez Gutiérrez, de idem.
Avelino Martínez Hevia, de idem.
Daniel Martínez Honrado, de idem.
Pedro Martínez Merallo, de idem.
Bernardo Marqués Moreira, de idem.
Ángel Martínez Pozuelo, de idem.
Ángel Martínez Pozuelo, de idem.
Marcelino Martínez Pozuelo, de idem.
Perfecto Martínez Ramos, de idem.
Regino Martínez Rico, de idem.
Marcelino Martínez Rodríguez, de idem.
Leandro Martínez Rodríguez, de idem.
Vicente Martínez Rodríguez, de idem.
Sergio Martínez Sanchez, de idem.
Juan Martínez Tamargo, de idem.
José Martínez Vazquez, de idem.
José Martínez Vazquez, de idem.
Alvaro Masoncos Pañeda, de idem.
Anselmo Mata Arroyo, de idem.
Juan Mateos, de idem.
Nolberto Matilla Alava, de idem.
Segundo Medina Suances, de idem.
Celso Megido Alvarez, de idem.
David Megido Alvarez, de idem.
Luis Megido Alvarez, de idem.
Manuel Megido Alvarez, de idem.
Mariano Megido Alvarez, de idem.
Atanasio Megido Diaz, de idem.
Florentino Megido Diaz, de idem.
José Megido Diaz, de idem.
Rafael Megido Diaz, de idem.
Joaquín Megido Fernández, de idem.
Miguel Megido Fernández, de idem.
Daniel Megido Gonzalez, de idem.
Manuel Megido Megido, de idem.
Ramón Megido Megido, de idem.
José Megido Piquero, de idem.
Manuel Megido Piquero, de idem.
César Megido Rodriguez, de idem.
Juan Méndez Castro, de idem.
Fernando Méndez López, de idem.
Manuel Méndez Llano, de idem.
Victor Mendieta Odriozola, de idem.

José Mendoza, de idem.
Arsenio Menéndez Alvarez, de idem.
Silverio Menéndez Alvarez, de idem.
Rafael Menéndez Coalla, de idem.
Baldomero Menéndez Cuesta, de idem.
José Menéndez Delgado, de idem.
Francisco Menéndez Diaz, de idem.
Manuel Menéndez Duarte, de idem.
Vicente Menéndez Duarte, de idem.
Alejandro Menéndez Fernández, de idem.
Baldomero Menéndez Fernández, de idem.
Francisco Menéndez Fernández, de idem.
José Menéndez Fernández, de idem.
Alberto Menéndez García, de idem.
Alfredo Menéndez García, de idem.
Amador Menéndez García, de idem.
Antonio Menéndez García, de idem.
Benedicto Menéndez García, de idem.
Hipólito Menéndez García, de idem.
Honorio Menéndez García, de idem.
José Menéndez García, de idem.
José Menéndez García, de idem.
Manuel Menéndez García, de idem.
Pedro Menéndez García, de idem.
Daniel Menéndez García, de idem.
Silverio Menéndez García, de idem.
Gerardo Menéndez Martínez, de idem.
Francisco Megido Alonso, de idem.
José Megido Alonso, de idem.
Manuel Megido Alonso, de idem.
Jesús Megido Alvarez, de idem.
José Megido Blanco, de idem.
Fernando Megido Escalante, de idem.
Francisco Megido Megido, de idem.
José Megido Montes, de idem.
Juan Megido Montes, de idem.
Juan Megido Montes, de idem.
Ignacio Megido Muñoz, de idem.
Luis Megido Muñoz, de idem.
Manuel Megido Muñoz, de idem.
Ramón Megido Muñoz, de idem.
Ramón Megido Piquero, de idem.
Simón Megido Piquero, de idem.
Antonio Megido Tejón, de idem.
Manuel Megido Tejón, de idem.
Salvador Megido Tejón, de idem.
Luciano Miranda González, de idem.
Florentino Madera, de Lena.
Nicanor Madera, de idem.
Manuel Madera, de idem.
Ramón Máx, de idem.
Pedro Marinero Cubillo, de idem.
Julio Martín Martín, de idem.
Heriberto Mazón del Pozo, de idem.
Francisco Mayoral Alustiza, de idem.
Constantino Mallada Tuñón, de idem.
José Mallada Valcárcel, de idem.
Victor Mallada Valcárcel, de idem.
Constantino Mallada Martínez, de idem.
Felipe Moyano Fernández, de idem.
Luis Moyano Fernández, de idem.
Ignacio Martínez Fernández, de idem.
Vicente Martínez Fernández, de idem.
Juan Martínez Fernández, de idem.
Victor Martínez, de idem.
Ramón Martínez, de idem.
Ramón Martínez, de idem.
Constantino Martínez Alvarez, de idem.
Carlos Martínez Cienfuegos, de idem.
Carlos Martínez Cienfuegos, de idem.
Aurelio Martínez Fernández, de idem.
Bernardo Martínez Fernández, de idem.
José Martínez Gutiérrez, de idem.

Baldomero Martínez Gutiérrez, de idem.
José Martínez Martínez, de idem.
Laureano Martínez Martínez, de idem.
Perfecto Menéndez González, de idem.
Faustino Menéndez Rodríguez, de idem.
José Menéndez García, de idem.
Manuel Menéndez García, de idem.
Vicente Morán, de idem.
Ramiro Morán, de idem.
Antonio Morán, de idem.
Antonio Morán Abella, de idem.
Blas Morán Sánchez, de idem.
Indalecio Medina Alvarez, de idem.
Eladio Melquiades Iglesias, de idem.
Carlos Muñoz Félix, de idem.
Antolin Malandre, de idem.
Hilario Megido, de idem.
José Montero, de idem.
Ángel Montero, de idem.
Aurelio Montero Alvarez, de idem.
Gabino Montero García, de idem.
Emilio Montero González, de idem.
Francisco Muñoz, de idem.
Juan A. Muñoz, de idem.
Juan Muñoz Lorenzo, de idem.
Emigdio Muñoz Sánchez, de idem.
Victor Muñoz Rodríguez, de idem.
Felipe Muñoz Llorián, de idem.
Victor Muñoz Llorián, de idem.
Francisco Muñoz Mier, de idem.
Lucas Minanga Olaizola, de idem.
Sabino Duque Redondo, de idem.
Domingo Díez Fernández, de idem.
José Díaz, de idem.
Evaristo Díaz, de idem.
Eliás Díaz, de idem.
Cipriano Díaz, de idem.
Felipe Díaz García, de idem.
Anastasio Díaz García, de idem.
Celestino Díaz García, de idem.
Enrique Díaz Vázquez, de idem.
Leandro Díaz Alonso, de idem.
José M. Díaz Bayón, de idem.
Cecilio Díaz Fernández, de idem.
Jesús Díaz Alvarez, de idem.
Manuel Martínez González, de Quirós.
José Martínez Martínez, de idem.
Silvino Menéndez, de idem.
Francisco Fernández García, de idem.
Maximino Fernández García, de idem.
Aquilino Fernández Viejo, de idem.
José Miranda González, de idem.
Braulio Fernández García, de idem.
Benjamín Manzano Prada, de idem.
Ángel Menéndez Miranda, de idem.
Manuel Fernández Alvarez, de idem.
Cesáreo Fernández García, de idem.
Cosme Fernández García, de idem.
José Fernández García, de idem.
José Rodríguez Osorio, de idem.
José Miranda Arias, de idem.
Trifor Falcón, de idem.
Olegario Fernández, de idem.
Carlos Fernández Fernández, de idem.
Manuel Fernández Menéndez, de idem.
Pelayo Fernández Alvarez, de idem.
Manuel Fernández García, de idem.
Manuel Fernández Miranda, de idem.
Manuel Fernández Rodríguez, de idem.
Manuel Muñoz Iglesias, de idem.
Santos Rodríguez Sierra, de idem.
Aurelio Manzano Manzano, de idem.
Leopoldo Menéndez Suárez, de idem.
Fermin Rodríguez Sariego, de idem.
Luis Maseda, de idem.
Manuel Menéndez González, de idem.
José Menéndez Alvarez, de idem.
Florentino Menes Fernández, de idem.

Ange! Menes Menes, de idem.
 Marcelino Riera Alvarez, de idem.
 Juan Riera Menes, de idem.
 Daniel Rodríguez García, de idem.
 Francisco Rodríguez García, de idem.
 José Rodríguez García, de idem.
 Luis Rodríguez García, de idem.
 Manuel Rodríguez García, de idem.
 Venancio Madera Martínez, de Riosa.
 Santiago Mallada Fernández, de idem.
 Virginio Martínez, de idem.
 Damián Martínez Alvarez, de idem.
 Juan Martínez Alvarez, de idem.
 Vicente Martínez Allandi, de idem.
 José Martínez Fernández, de idem.
 Fernando Martínez Fernández, de idem.
 Manuel Martínez Fernández, de idem.
 Miguel Martínez González, de idem.
 Cipriano Martínez Muñiz, de idem.
 Santiago Martínez Muñiz, de idem.
 Felipe Martínez Otero, de idem.
 Francisco Martínez Otero, de idem.
 José Martínez Otero, de idem.
 Manuel Martínez Iglesias, de idem.
 Faustino Montes Iglesias, de idem.

Lista de mujeres, que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Partido judicial de Lena

CAPACIDADES

Filomena Martínez García, de Lena.
 María Menéndez Díaz, de idem

CABEZAS DE FAMILIA

Consuelo Madera Peña, de Aller.
 Pilar Madera Peña, de idem.
 Casimiro Madera García, de idem.
 María Mallada Díaz, de idem.
 Carolina Mallada Rodríguez, de idem.
 Eugenia Marcos Alvarez, de idem.
 Nieves Mañilla Alvarez, de idem.
 Aurea Martín Martínez, de idem.
 Elena Martín Puerta, de idem.
 Fernanda Martín Ibarranz, de idem.
 Brigida Martínez Ibarranz, de idem.
 Antonia Martínez Ibarranz, de idem.
 Manuela Martínez Alonso, de idem.
 Aurora Martínez Alvarez, de idem.
 Mercedes Martínez Bustos, de idem.
 Otilia Martínez Bustos, de idem.
 Jesusa Martínez Díaz, de idem.
 Laura Martínez Díaz, de idem.
 Nieves Martínez Fernández, de idem.
 Narcisca Martínez García, de idem.
 Elena Martínez Garrido, de idem.
 Dolores Martínez González, de idem.
 Nieves Martínez López, de idem.
 Manuela Martínez Lorenzo, de idem.
 Josefina Martínez Menéndez, de idem.
 Baltasara Martínez Martínez, de idem.
 Angela Martínez Rodríguez, de idem.
 Emilia Martínez Soto, de idem.
 Aniceia Marcote García, de idem.
 Geneveva Menéndez García, de idem.
 Humbelina Méndez García, de idem.
 Antonia Méndez Giménez, de idem.
 Rosa Menéndez Giménez, de idem.
 Generosa Menéndez Alvarez, de idem.
 Pilar Menéndez Alvarez, de idem.
 Angelina Menéndez Cienfuegos, de idem.
 María Menéndez Díaz, de idem.
 Clotilde Menéndez García, de idem.
 Encarnación Menéndez García, de idem.
 Encarnación Menéndez García, de idem.

Ludivina Menéndez García, de idem.
 María Menéndez García, de idem.
 Serapia Menéndez García, de idem.
 Onofre Menéndez García, de idem.
 Florentina Menéndez Inclán, de idem.
 Griselda Menéndez Peláez, de idem.
 Encarnación Menéndez Prada, de idem.
 Sofía Menéndez Prada, de idem.
 Agripina Menéndez Solís, de idem.
 Regina Menéndez Soto, de idem.
 Mercedes Menéndez Snárez, de idem.
 Manuela Megido Suárez, de idem.
 María Megido Fernández, de idem.
 Valeria Megido Fernández, de idem.
 Virginia Megido González, de idem.
 Concepción Megido Hévia, de idem.
 María Megido Rodríguez, de idem.
 Emeteria Merino Abad, de idem.
 Feliciano Martínez Vega, de idem.
 Aurora Megido Vega, de idem.
 Angelina Megido Vega, de idem.
 Javiera García Vega, de idem.
 Angelina Megido Vega, de idem.
 Florentina Megido Alvarez, de idem.
 Rosaura Megido Alvarez, de idem.
 María Megido Alvarez, de idem.
 Pilar Megido Escalante, de idem.
 Elvira Megido Escalante, de idem.
 Generosa Megido Hévia, de idem.
 María Megido Hévia, de idem.
 Patrocinio Martín Gómez, de Lena.
 Rosa Martínez Fernández, de idem.
 Angeles Martínez Puente, de idem.
 Josefa Martínez Otero, de idem.
 Delfina Martínez Lucas, de idem.
 María Martínez García, de idem.
 Delfina Martínez Cienfuegos, de idem.
 Gumersinda Martínez Gutiérrez, de idem.
 Gregoria Martínez Gutiérrez, de idem.
 María Martínez Ortea, de idem.
 Rosa Martínez Díaz, de idem.
 Maximina Martínez Gutiérrez, de idem.
 Purificación Martínez Ortea, de idem.
 Josefa Martínez Espina, de idem.
 Carmen Martínez Espina, de idem.
 Rosario Martínez Fernández, de idem.
 Santa Martínez Viezca, de idem.
 Erelvina Martínez Viezca, de idem.
 Matilde Martínez Moro, de idem.
 Matilde Martínez Alvarez, de idem.
 Remedios Martínez Alvarez, de idem.
 Encarnación Martínez Alvarez, de idem.
 Brigida Martínez León, de idem.
 Jesusa Martínez González, de idem.
 Catalina Martínez León, de idem.
 María Mateo Alvarez, de idem.
 Consuelo Mallada García, de idem.
 Balbina Mallada García, de idem.
 Gumersinda Mallada Martínez, de idem.
 María Mallada Martínez, de idem.
 Rosaura Macheda Escobal, de idem.
 Jacoba Macheda Argüelles, de idem.
 Hiloria Marcos Vallejo, de idem.
 Mercedes Manzano, de idem.
 Vicenta Menéndez Prieto, de idem.
 Euclia Menéndez Fernández, de idem.
 Julia Menéndez López, de idem.
 Rosaura Menéndez Alonso, de idem.
 Consuelo Mendoza Lorenzo de Lena.
 Felisa Megido García, de idem.
 Filomena Morán Megido, de idem.
 Micaela Morán Menéndez, de idem.
 Ajicia Morán Morán, de idem.

María Fernández Suárez, de idem.
 Rosa Fernández Viejo, de idem.
 Rosa Martínez García, de idem.
 Josefa Fernández Vázquez, de idem.
 María Fernández Bernardo, de idem.
 Juliana Fernández Argüelles, de idem.
 Enriqueta Fernández Argüelles, de idem.
 Rosaura Fernández García, de idem.
 Concepción Díaz Hévia, de idem.
 María Fernández Viejo, de idem.
 Leonides Fernández García, de idem.
 Geneveva Martínez García, de idem.
 Paulina Martínez Viejo, de idem.
 Isabel Martínez Viejo, de Quirós.
 Albina Menéndez Alonso, de idem.
 Benita Miranda García, de idem.
 María Miranda Alonso, de idem.
 Vicenta Menéndez García, de idem.
 Sagrario Menéndez Menéndez, de idem.
 Carmen Díaz Alvarez, de idem.
 Amalia Martínez Fernández, de idem.
 Anita Martínez Fernández, de idem.
 Carmen Manzano Manzano, de idem.
 Sagrario Miranda Fidalgo, de idem.
 Florentina Menéndez Alvarez, de idem.
 Elvira Menes Fernández, de idem.
 Teresa Martínez Alvarez, de Riosa.
 Dolores Martínez Fernández, de idem.
 Carmen Martínez Otero, de idem.
 Esperanza Menéndez, de idem.
 Adela Menéndez Iglesia, de idem.
 Isabel Menéndez Villoria, de idem.
 Josefa Montes Iglesia, de idem.
 Cándido Montes Martínez, de idem.
 Ignacia Montes Martínez, de idem.

ALCALDIAS

DE MUROS DEL NALON

Anuncio de concurso

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo, 26 del vigente Reglamento para la Contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso para adquirir terrenos para construcción de un edificio escolar con destino a escuelas graduadas, con arreglo al siguiente:

Pliego de condiciones para adquisición de un solar en San Esteban, con destino al emplazamiento de un Grupo escolar.

1.ª Los terrenos que se ofrezcan estarán situados en San Esteban ó periferia del mismo pueblo, libres de toda carga y su superficie no podrá ser inferior a mil novecientos metros, ni superior a tres mil, no pudiendo el precio de dicho solar exceder de diez mil pesetas.

2.ª Las proposiciones se presentarán a la Mesa, constituida en la Sala Capitular a las once horas del día siguiente a los que cumplan veinte a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo presentarse dichas proposiciones en sobre cerrado y lacrado y reintegradas con una póliza de clase sexta (4,5) pesetas, acompañando a las mismas la cédula personal y el recibo de haber depositado en la Caja municipal o en la General de depósi-

tos, la fianza de 500 pesetas para responder de la oferta.

En el anverso del expresado sobre, se consignará: "Oferta de solar para construcción de un Grupo escolar, en San Esteban".

3.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., ofrece al Ayuntamiento del Muros de Nalón, para construcción de un edificio escolar el terreno sito en San Esteban, de una superficie de... metros cuadrados, con un desnivel del..., por 100, cuyos linderos son los siguientes..., y acompaña croquis a escala de 1,500, en la cantidad de..., (en letra pesetas, de la que resulta a..., el metro cuadrado.

(Fecha y firma)

4.ª Pueden formular ofertas varios propietarios de fincas colindantes siempre que el conjunto de las mismas dé la superficie necesaria, debiendo suscribir los licitadores una sola proposición.

5.ª El pago se efectuará, una vez formalizada la escritura, y los gastos de ésta, derechos reales, anuncios, etc., serán de cuenta del vendedor.

6.ª La Corporación se reserva el derecho a la aceptación de la proposición que considere más ventajosa, así como rechazarlas todas.

7.ª En lo no previsto en este pliego de condiciones regirá el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y disposiciones en vigor.

Muros de Nalón, junio 8 de 1934.
 El Alcalde.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia, se tramita expediente promovido por don Ciriaco Martínez González, mayor de edad, casado, mampostero y vecino de Oviedo, sobre declaración de ausencia de su hermana de doble vínculo doña Josefa Martínez González, casada con don Arcadio Larriba, que vivía en Gijón en el mes de abril de mil novecientos once, y en cuya fecha acompañada de su marido se dirigió con rumbo a Buenos Aires, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas ni de su paradero; y por resolución de hoy he acordado llamar por segunda vez al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses comparezca ante este Juzgado de primera instancia, a usar de su derecho, justificándolo con los oportunos documentos y haciendo presente que hasta ahora no ha solicitado ni comparecido en el expediente, más que el expresado don Ciriaco Martínez González.

Oviedo, seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 1.495

D. Luis Colubi González, Juez de Instrucción de Oviedo y su parti-

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en el sumario número 276 del corriente año, por homicidio por imprudencia de Elvira Martínez Fernández, de unos setenta años de edad, viuda, sin sucesión hija de Ramón y de Juana, natural de San Pedro y vecina de Olivares, en este concejo, se cita y llama a los parientes más próximos de dicha finada y a quienes por medio de la presente se les entera de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Oviedo con objeto de prestar declaración en el referido sumario: bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Colubi.—El Secretario judicial P. S., Ramón Calvo

R. al núm. 1.446

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia dictada en el sumario número 266 del corriente año, por el delito de estafa, se acordó citar por medio de la presente a los testigos Alfonso Fernández de la Fuente, vecino del Barrio de San Lázaro y José García González, que lo es de la calle de Arzobispo Guisasola, número once, bajo, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial P. S., Ramón Calvo

R. al núm. 1.445

DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Tejuca Cavielles, Secretario Letrado del Juzgado municipal de Cangas de Onis.

Certifico; Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, aparece el encabezamiento y parte dispositiva que a la letra dicen:

Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onis, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante el señor Juez municipal don José Pérez Sánchez, vistos los autos de este juicio verbal civil, seguido por Ramón Remis González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mestas de Con. contra Rodrigo Remis González, mayor de edad, casado y ausente en ignorado paradero, para que le pague la cantidad de cuatrocientas pesetas que le adeuda procedentes de préstamo.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Rodrigo Remis González, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a Ramón Remis González la cantidad de cuatrocientas pesetas que le prestó, condenándole también al pago de las

costas de este juicio. Así por esta sentencia lo pronuncio. mando y firmo.—José Pérez.

Publicada al siguiente día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado Rodrigo Remis González, ausente en ignorado paradero, extiende la presente que sello y firmo en Cangas de Onis, a dos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Tejuca.

DE VILLAVICIOSA

Don Gonzalo Fernandez Valladares, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en sumario que por estafa instruyo con el número 23 de 1934, se cita a Roberto Ortiz Isla, mayor de edad, residente últimamente en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villaviciosa, siete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Ramón Aguirre.

R. al núm. 1.433

DE CARTROPOL

Cédula de citación

Por la presente y para cumplir una carta orden de la Superioridad dictada en sumario sobre disparo y lesiones, que se instruye contra Jaime Menendez, se cita en forma, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas, a José María Riojosa, vecino que fué de Vegadeo, hoy ausente en ignorado paradero, para que el día treinta del corriente, a las diez, comparezca en concepto de testigo ante la Audiencia provincial de Oviedo, como señalado para dar principio a las sesiones del juicio oral en dicha causa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo firmo en Castropol, a once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

R. al núm. 1.457

DE LLANES

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Llanes, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de Llanes, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, doña Sara Posada Martínez, mayor de edad, jornalera y vecina de Garaña de Pria, a quien

representa el Procurador don Tomás Estevez y dirige el Letrado don José Loredó Aparicio, y de la otra, como demandados, los herederos presuntos de doña Ceferina Ruisánchez Posada, vecina del mismo pueblo, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Sara Posada Martínez, contra los herederos presuntos de doña Ceferina Ruisánchez Posada, condeno a éstos a que, una vez firme esta sentencia, satisfagan a la demandante la cantidad de tres mil novecientos veinte pesetas y sus intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición a los mismos de todas las costas de esta primera instancia.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. del Prado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, por la rebeldía de los mismos, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco del Prado.—El Secretario, P. H., Alfredo Martín.

R. al núm. 1.455

DE INFUESTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, se cita por la presente cédula a don Secundino Martínez, vecino que fué de Villamayor, y a don Mariano Menéndez Cancio, que lo fué de esta villa, y hoy en ignorado paradero, para que comparezcan los días cinco y seis del próximo mes de julio y hora de las diez de su mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, en calidad de Jurados, con objeto de que asistan a las sesiones del juicio oral en causas seguidas en este Juzgado contra Adelo González González y Severino Piedra Cueto, sobre homicidios.

Infiesto, a once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 1.441

DE GRANDAS DE SALIME

Cédula de citación

Para celebrar el juicio verbal civil que intenta don Ramón Martínez Casariego, vecino de esta villa de Grandas, contra don Manuel Jardón Uría, vecino que fué de la Mesa, de este concejo, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos diez pesetas, procedentes de préstamo, así como los intereses vencidos y no pagados, se acordó por el señor Juez municipal, en providencia de hoy, la citación del expresado demandado, para que el día veinticinco del actual y hora de las once, comparezca en la Sala audien-

cia de este Juzgado, para celebrar el expresado juicio, bajo pena de rebeldía si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma al don Manuel Jardón Uría, ausente en ignorado paradero, expido la presente en Grandas de Salime, a dos de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario habilitado, Ramón Riancaño.

Auditoría de Guerra de África

Edicto

Don Florencio Rodríguez Valdés, Teniente de Infantería con destino en el Tercio y Juez instructor del mismo y de la causa instruida contra el ex-legionario Teófilo Molina Padilla, por el delito de desertión al extranjero:

Hago saber: Que en dicha causa le han sido aplicados por el Ilmo. Sr. Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos, los beneficios de la Ley de amnistía de 24 de abril último a dicho individuo, lo que se hace presente por este edicto para que llegue a conocimiento del interesado, debiendo éste comunicar a este Juzgado el enterado.

Riiffen, a 30 de mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

S. A. "Minas de Langreo y Siero"

Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme con lo que previene el artículo 20 de los Estatutos, acordó convocar a los señores accionistas para celebrar la Junta general ordinaria el día 21 del presente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Marqués de San Esteban, número 22, tercero, para examen de cuentas, balance del ejercicio de 1933 y distribución de beneficios.

Si no concurriera suficiente número de accionistas para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará al siguiente día, a las once de la mañana, y en el mismo domicilio social.

Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, para asistir a la Junta es indispensable que los señores accionistas depositen en la Secretaría del Consejo de Administración de esta Sociedad, cuarenta y ocho horas antes, por lo menos, de la celebración de la Junta, las acciones o documentos acreditativos de hallarse éstas depositadas a su nombre en algún Banco.

Gijón, 4 de junio de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, José G. Cienfuegos.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 9.975, expedido en este Establecimiento el día 9 de diciembre de 1933, se anuncia al público a los efectos del artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo, 8 de junio de 1934.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Escuela Tip. de la Residencia provincial